

**PROPUESTA DE ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE**  
**TERCERA SUBASTA**  
**MONTE SIERRA DE BUFARÁN. N.º 4003 . SECTOR RODALES: 14H+14J+14K**  
**CONCEJO DE CANDAMO**

**1.- ANTECEDENTES**

Monte: SIERRA DE BUFARÁN

Sitio: RODALES 14H+14J+14K

Propiedad: AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

**2.- OBJETO**

El objeto de esta propuesta es la enajenación de:

- 468 pies de *PINUS INSIGNIS* con 566,00 m<sup>3</sup>
- 193 pies de *EUCALYPTUS GLOBULUS* con 222,60 m<sup>3</sup>
- 61 pies de *CASTANEA SATIVA* con 18,10 m<sup>3</sup>

Los árboles señalados se encuentran en pie y en el mismo rodal ubicado en el sector del monte indicado, habiéndose procedido a su señalamiento el 14/06/2018. Una vez apeados el tipo de madera es en rollo para sierra, se calcula el volumen con corteza y se propone su aprovechamiento al alcanzar el turno de corta.

Mediante Resolución de 21 de enero de 2020, el Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, acordó el cierre del plazo de tres meses para presentar ofertas y autorizó la realización de una tercera subasta para la enajenación de un aprovechamiento maderable en los rodales 14 H, 14 J y 14 K del monte en Convenio n.º 4003 denominado “Sierra de Bufarán” integrado en la Unidad de Certificación Forestal y Regional del Principado de Asturias, GFA-FM/COC-500432, en el término municipal de Candamo.

**3.- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO**

El aprovechamiento se realizará en la modalidad “Corta a Hecho”. Consistirá en el apeo de todos los pies señalados o que se encuentren dentro del área de señalamiento y siempre que sean las especies indicadas en esta propuesta, incluidos aquellos pies secos o mal conformado, aunque no tengan aprovechamiento comercial.

Los restos que vayan a quedar en el monte no deberán superar los 7 u 8 cm. de diámetro con corteza y se exige el apeo y tronzado de la madera sin aprovechamiento comercial (trozas de 2-3 metros de longitud como máximo).

Se exceptúan de la corta:

- Todos los árboles que se sitúen fuera del perímetro señalado.
- Especies protegidas, si las hubiera.

- Aquellas especies que se encuentran dentro del perímetro señalado y no se encuentran recogidas en la presente propuesta.

#### **4.- SEGURIDAD Y SALUD**

Corresponde al adjudicatario del aprovechamiento la responsabilidad de cumplir con la normativa de Seguridad y Salud vigente en el momento.

**EL ADJUDICATARIO DEBERÁ LOCALIZAR Y PRESTAR LA MÁXIMA ATENCIÓN EN SEGURIDAD POR LA PRESENCIA DE BOCAMINAS Y RESPIRADEROS DE MINA DE ANTIGUAS EXPLOTACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MONTE DURANTE EL APEO Y SACA DE LA MADERA, LAS CUALES DEBERAN SER SEÑALIZADAS DEBIDAMENTE.**

#### **5.- INFRAESTRUCTURAS**

Para la saca de madera se permite al adjudicatario la utilización de los caminos existentes en el monte, aunque con la condición ineludible de restituirlo a su estado original una vez finalizado el aprovechamiento.

Las vías de saca han de quedar completamente limpias, libres de restos de corta y en perfecto estado de uso durante el aprovechamiento y al concluir el mismo.

Con el fin de evitar el deterioro de las pistas, no se permitirá realizar el desembosque de madera en días con alto nivel de precipitación ni con el suelo mojado, de forma que pueda ocasionar daños al firme de los caminos a utilizar.

En caso de apertura de nuevos viales estos serán solicitados por escrito por parte del adjudicatario del aprovechamiento.

La ubicación del parque de madera y cargaderos necesarios serán indicados por parte del adjudicatario antes de iniciar el aprovechamiento.

Fuera del perímetro del monte y para la utilización de pistas, caminos, carreteras municipales, deberá contar con la autorización de las administraciones competentes.

#### **6.- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**

Por la forma de aprovechamiento: **a riesgo y ventura**. La cosa cierta que se oferta es el número de pies indicado en la presente propuesta y no los volúmenes, siendo estos estimativos

#### **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Tendrá un plazo de SEIS meses.

## 8.- FORMA DE PAGO

Se propone que se efectúe el pago en UN plazo.

## 9.- CALCULO DE EXISTENCIAS

Para el cálculo de existencias se realizó por parte de la guardería del medio natural y técnico de zona de un inventario y cubicación mediante el siguiente procedimiento:

1. Debido a la falta de homogeneidad se realizó el conteo pie a pie de la totalidad del arbolado, diferenciando las distintas especies.
2. De este conteo se fueron clasificando todos los árboles medidos en distintas clases diamétricas de cinco centímetros por especie.
3. Se tomo una muestra representativa de las alturas totales de los pies de las distintas especies.
4. Se procedió a la cubicación aplicando las tablas correspondientes.
5. De este procedimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

MONTE	SITIO	Especie	Nº de pies	Volumen (m <sup>3</sup> )
Nº4003. SIERRA DE BUFARÁN	Rodal 14H+14J+14K	<i>PINUS INSIGNIS</i>	468	566,00
		<i>EUCALYPTUS GLOBULUS</i>	193	222,60
		<i>CASTANEA SATIVA</i>	61	18,10
		<b>TOTAL</b>	<b>722</b>	<b>806,70</b>

## 10.- PRECIO UNITARIO

Se considera como precio unitario base para su enajenación el siguiente:

- 33 €/m<sup>3</sup> *Pinus insignis* y *Eucalyptus globulus*
- 10 €/m<sup>3</sup> *Castanea sativa*

## 11.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA

MONTE	SITIO	Especie	Volumen (m <sup>3</sup> )	P. unitario sin IVA (€/m3)	IMPORTE (€)
<b>Nº4003. SIERRA DE BUFARÁN</b>	<i>Rodal 14H+14J+14K</i>	<i>PINUS INSIGNIS</i>	566,00	33	18.678,00
		<i>EUCALYPTUS GLOBULUS</i>	222,60	33	7.345,80
		<i>CASTANEA SATIVA</i>	18,10	10	181
		<i>TOTAL</i>	806,70		26.204,80

En la propuesta inicial asciende el Presupuesto Base de Licitación (sin IVA) a la cantidad de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO.

En la actual propuesta y tras celebrarse dos subastas que quedaron desiertas el precio de licitación asciende a **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.932,97.-€) más el 12% de IVA.**

## 12.- DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

El importe de la venta correspondiente a la entidad propietaria y al fondo de mejoras se distribuye con los siguientes porcentajes, siendo el establecido en las bases del Convenio.

- AYUNTAMIENTO DE CANDAMO: 85 %
- Fondo de mejoras: 15 %

Pravia a 27/05/2020

El Responsable Técnico de Zona

Fdo: Cristino Ruano de la Haza

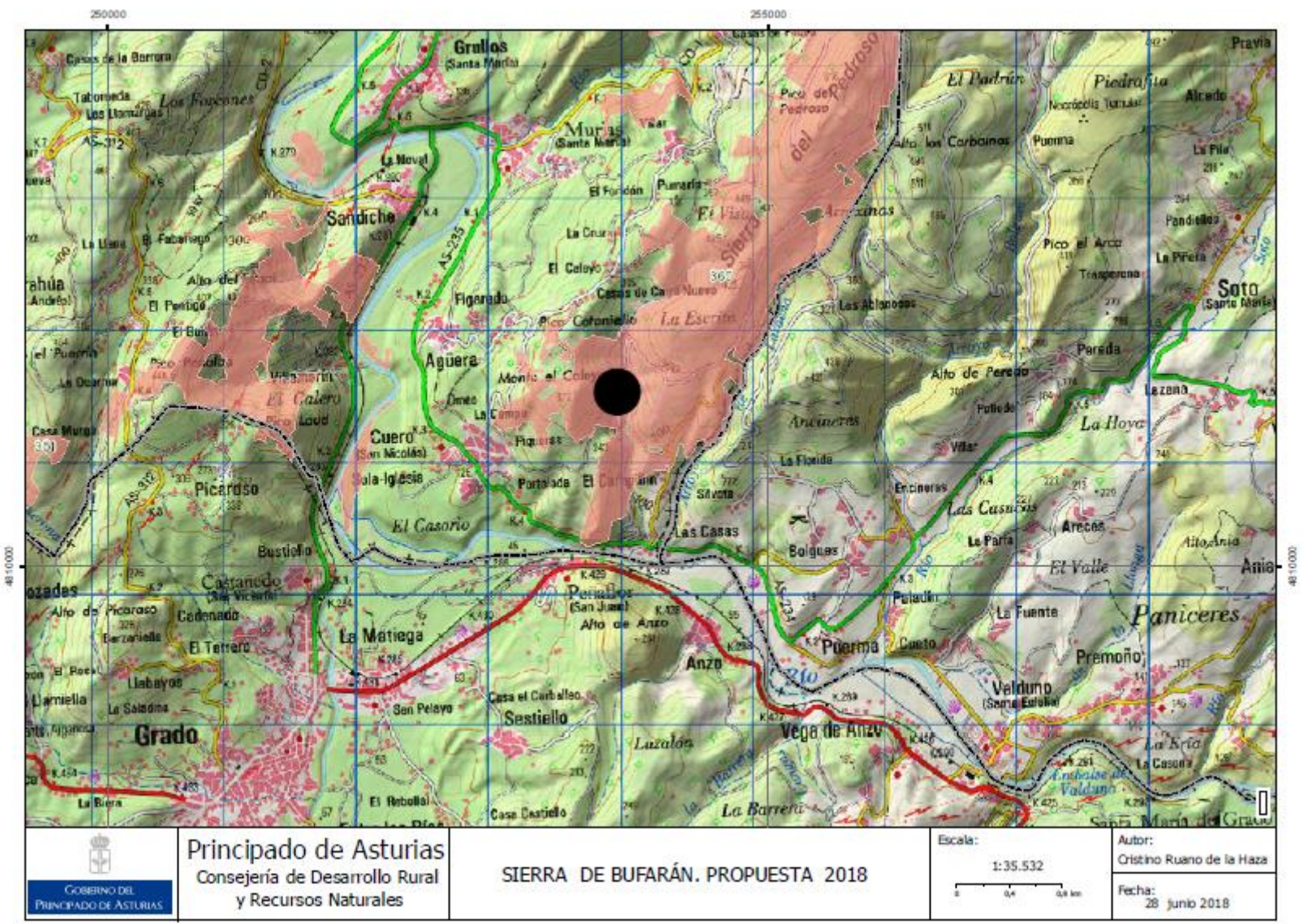
<b>Conforme,</b> <b>La Jefa de Sección de Gestión</b>	<b>VºBº</b> <b>El Jefe del Servicio de Montes</b>
Fdo: Pilar Díaz Muñoz	Fdo.: Dictinio Bellos Uceda

**UBICACIÓN APROXIMADA DEL SEÑALAMIENTO**

**MONTE SIERRA DE BUFARAN**

**SECTOR RODAL 14H+14J+14K.**

**CONCEJO DE CANDAMO**



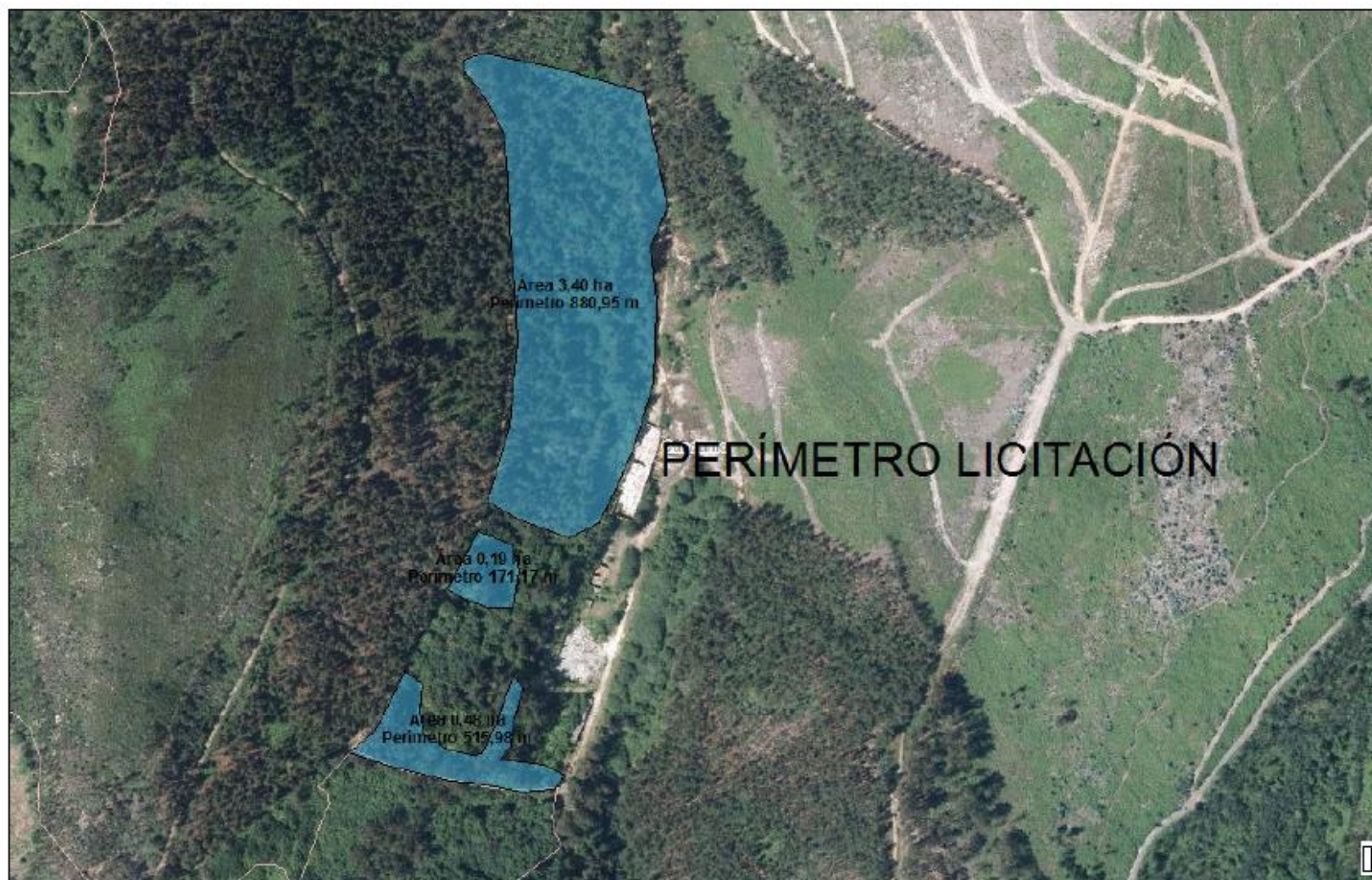
Principado de Asturias  
 Consejería de Desarrollo Rural  
 y Recursos Naturales

SIERRA DE BUFARÁN. PROPUESTA 2018

Escala:  
 1:35.532  
 0 0,4 0,8 km

Autor:  
 Cristino Ruano de la Haza  
 Fecha:  
 28 junio 2018



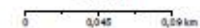


Principado de Asturias  
Consejería de Desarrollo Rural  
y Recursos Naturales

SIERRA DE BUFARÁN. PROPUESTA 2018

Escala:

1:3.740



Autor:

Cristino Ruano de la Haza

Fecha:

28 Junio 2018

## **ANEXOS**



# INFORME ARQUEOLÓGICO

## TRAMITACIÓN AMBIENTAL

**Aprovechamiento maderable en el monte 4003, SIERRA DE BUFARÁN, Concejo de CANDAMO**

### **1.- Afección a la Red Natura.**

No está incluido dentro de la Red Natura 2000

### **2.- Afección a la Red de espacios protegidos (Paisajes, Parque o reservas)**

No afecta a espacio natural protegido incluido en la Red Regional

### **3.- Afección a especies protegidas**

No hay constancia de la presencia de otras especies protegidas en el momento del señalamiento

En el monte hay ejemplares asilados de *Ilex aquifolium* y *Taxus baccata* .

## **OTRAS REGULACIONES**

### **1.- COSTAS**

No existe afección

### **2.- CAUCE FLUVIAL**

No existe afección a cauce fluvial de aguas regulares, siendo estacional

### **3.- MINISTERIO DE FOMENTO, (carreteras nacionales)**

No afecta a carreteras nacionales

### **4.- RED REGIONAL DE CARRETERAS (comarcales y regionales)**

No existe afección

### **5.- RED FERROVIARIA**

No existe afección

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- Se exceptúan de la corta todos los árboles que se encuentran fuera del perímetro marcado, las especies protegidas, si las hubiera, y aquellas especies arbóreas y arbustivas, principalmente frondosas, que se encuentren dentro del perímetro señalado y no están recogidas en la propuesta de señalamiento.
- Los restos que vayan a quedar en el monte no deberán superar los 7 / 8 cm. de diámetro.
- Aquellos árboles incluidos en la propuesta y que no sean aprovechados por estar deteriorados deberán ser apeados y tronizados en trozas de 2 / 3 metros de longitud.
- Los restos de corta podrán ser empacados y retirados del monte, astillados o troceados y acordonados en el propio rodal de corta, evitando crear grandes volúmenes de leña y espaciándolos más de cinco metros.
- En el aprovechamiento de eucaliptos y castaños los tocones deberán quedar en cualquier caso libre de resto de corta. El corte en estos casos será biselado u en dirección a la pendiente del terreno.
- En caso de que sea necesario la apertura de vías de saca, estas serán solicitadas por escrito y sujetas a informe favorable del técnico de zona. Serán trazadas según indicaciones del personal de la administración, tendrán un ancho máximo de 2,5 metros y pendiente no superior al 15%. En el caso de que la vía de saca solo tenga interés para la ejecución del aprovechamiento, deberá ser restituído el terreno afectado a su estado original, extendiendo la tierra vegetal en la capa superior.
- Las rodadas ocasionadas en el terreno por el tránsito de la maquinaria utilizada durante el aprovechamiento deberán ser eliminadas restaurando el terreno a su estado original.
- Si la ubicación del parque de madera y cargadero es fuera del rodal de corta deberá solicitarse por escrito y sujetas a informe favorable del técnico de zona.
- Las autorizaciones requeridas para circular fuera del perímetro del monte serán tramitadas por el adjudicatario.
- Corresponde al adjudicatario del aprovechamiento la responsabilidad de cumplir con la normativa de Seguridad y Salud laboral en todo momento.
- Cualquier incidencia con otros colindantes deberá ser comunicada a la administración
- No podrá dejar en el monte ningún tipo residuo propio de la actividad.
- No se permitirá realizar el desembosque de madera en días con alto nivel de precipitación ni con el suelo con alto grado de saturación de humedad.
- La falta del pago en los plazos establecidos dará lugar a la paralización automática de la corta, sin que el tiempo transcurrido entre la paralización por impago y el abono del pago incremente el plazo general dado para la ejecución del aprovechamiento.
- En el inicio del aprovechamiento han de localizar y señalar las áreas de antigua explotación minera con el objeto de evitar cualquier tipo de accidente.

## TABLAS DE CUBICACIÓN

### BUFARAN. 2018. P. INSIGNIS

DIAMETRO	NUM. PIES VERDES	Vcc(indiv)(m3)	Vtotal verde
17,5	11	0.143	1.6
22,5	24	0.319	7.7
27,5	89	0.641	57.1
32,5	115	0.869	99.8
37,5	90	1.290	116.1
42,5	76	1.676	127.4
47,5	41	2.290	93.9
52,5	16	2.655	42.5
57,5	6	3.317	19.9
<b>TOTAL</b>	<b>468</b>		<b>566,00</b>

### BUFARAN. 2018. E. GLOBULUS

DIAMETRO	NUM. PIES VERDES	Vcc(indiv)(m3)	Vtotal verde
17,5	21	0.238	5.0
22,5	24	0.452	10.9
27,5	40	0.721	28.8
32,5	34	0.965	32.8
37,5	32	1.419	45.4
42,5	17	1.829	31.1
47,5	14	2.386	33.4
52,5	5	2.761	13.8
57,5	4	3.445	13.8
62,5	2	3.804	7.6
	<b>193</b>		<b>222.60</b>

### BUFARAN. 2018. C. SATIVA

DIAMETRO	NUM. PIES VERDES	Vcc(indiv)(m3)	Vtotal verde
22,5	24	0.186	4.5
27,5	35	0.361	12.5
32,5	2	0.483	1.0
	<b>61</b>		<b>18.10</b>